

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA **ID N° 520149-40-LE18**, SOBRE CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS GENERALES PARA LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES UBICADOS EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 233

SANTIAGO, 12 de noviembre de 2.018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.563, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resolución Exenta N° 1.882 y Decreto Supremo N° 79, ambos de 2.018 y de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar una póliza de seguros generales para sus vehículos motorizados, ubicados en Chile; de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N° 121, de 2.018, antecedentes fueron complementados mediante reunión sostenida con fecha 07 de noviembre de 2.018, con la contraparte técnica señor Juan Mauricio Pizarro.
- 2.- Que el mencionado seguro no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según lo informado mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2.018, por el ejecutivo del Departamento de Adquisiciones.
- 3.- Que debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-40-LE18, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación de una póliza de seguros generales para sus vehículos motorizados, ubicados en el país, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar una póliza de seguros generales para sus vehículos motorizados, ubicados en Chile, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, después de las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

5.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

5.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar, además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

5.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Clasificación de Riesgo del Oferente del mes de septiembre de 2018, de cualquiera de las entidades clasificadoras de riesgo que informa la Comisión para el Mercado Financiero, en donde se indique la clasificación de riesgo que posee la Compañía de Seguros (AA+, AA, AA-, A+, A, A-, entre otras).

2. Contrato de trabajo (vigente) y el respectivo documento emitido por la autoridad pertinente que acredite que la o las personas contratadas presenten una

situación de discapacidad.

3. Documentos para acreditar la existencia de convenios colectivos vigentes con sus trabajadores. Sólo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del Código del Trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su suscripción, lo que deberá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación disponible sobre la materia, según lo informado por el proponente en el Anexo N° 9.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas, para los documentos señalados en los números 1 y 2 precedentes.

5.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "Anexos Económicos", el Formato de Oferta Económica contenido en el siguiente anexo:

a) Anexo N° 7 sobre "Formato de Oferta Económica". En este anexo se deberá indicar el precio ofertado para la póliza de seguros generales de vehículos motorizados del Ministerio de Relaciones Exteriores, situados en Chile, expresado en Unidades de Fomento (UF).

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

El precio ofertado será invariable y fijo hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

Las ofertas económicas por concepto de prima respecto de los vehículos motorizados del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicados en Chile, no podrán exceder de la suma de UF 300 (trescientas unidades de fomento), impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos seguros.

El precio de la oferta presentada no podrá contener ningún cargo por concepto de comisiones a Corredores de Seguros.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, la modifique en todo o parte o que exceda de la suma antes señalada por concepto de prima, será excluida del proceso de licitación.

5.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

5.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

6.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

6.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito, fax o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

6.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Doña Patricia Águila Avilés, cédula de identidad N° [REDACTED] Subdirectora de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subroge o reemplace.

✓ Don Juan Mauricio Pizarro Becerra, cédula de identidad N° [REDACTED] Jefe del Departamento de Gestión, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subroge o reemplace.

✓ Don Mauricio Aguilera Rosales, cédula de identidad N° [REDACTED] Jefe del Departamento de Servicios, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas técnicas presentadas por cada proponente son admisibles, según las condiciones y especificaciones detalladas en las Bases de Licitación.

En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla;

b) Evaluar las ofertas presentadas por los proponentes, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (50%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Clasificación de riesgo de la entidad Aseguradora	35%	<p>Este criterio de evaluación considera la clasificación de riesgo vigente del Asegurador, informada por el proponente.</p> <p>Para efectos de evaluación, se considerará la clasificación de riesgo del Asegurador del mes de septiembre de 2.018, que pone a disposición la Comisión para el Mercado Financiero, de cualquiera de las clasificadoras de riesgo. En caso de presentarse 2 clasificaciones de distintas entidades clasificadoras de riesgo, se evaluará la más favorable al oferente.</p> <p>Para medir este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 Puntos: Oferta que acompaña certificado que clasifica al Asegurador en las categorías AAA, AA+, AA y AA-.</p> <p>60 Puntos: Oferta que acompaña certificado que clasifica al Asegurador en las categorías A+, A y A-.</p> <p>30 Puntos: Oferta acompaña certificado que clasifica al Asegurador en otra categoría diferente a las señaladas previamente.</p> <p>0 Punto: Oferta no acompaña certificado o no acredita clasificación de riesgo del Asegurador.</p>
Contratación de personas en situación de discapacidad	10%	<p>Este criterio de evaluación considera la contratación vigente de personas que presenten una situación de discapacidad.</p> <p>Para medir este criterio, se considerará si el oferente adjunta el contrato de trabajo (vigente) y el respectivo documento emitido por la autoridad pertinente que acredite que la o las personas contratadas por el oferente estén en una situación de discapacidad.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferente tiene contratado actualmente entre 1 o más personas en situación de discapacidad.</p> <p>0 puntos: Oferente no tiene contratado actualmente personas en situación de discapacidad o no acreditó dicha contratación.</p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación						
Convenios colectivos vigentes del Oferente.	2,5%	<p>Este criterio de evaluación considera por parte del Oferente, la existencia de convenios colectivos vigentes con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo y según lo informado por el Oferente en Anexo N° 9 "Existencia de Convenios Colectivos Vigentes".</p> <table border="1" data-bbox="662 593 1474 859"> <thead> <tr> <th data-bbox="667 600 841 682">Puntaje</th> <th data-bbox="841 600 1469 682">Convenios colectivos vigentes del Oferente con sus trabajadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="667 682 841 775">100</td> <td data-bbox="841 682 1469 775">El oferente mantiene vigente a lo menos un convenio colectivo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 775 841 857">0</td> <td data-bbox="841 775 1469 857">El oferente no mantiene vigentes convenios colectivos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar la existencia de convenios colectivos vigentes con sus trabajadores, el oferente deberá adjuntar copia de ellos. Solo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del Código del Trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su suscripción, lo que deberá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación disponible sobre la materia, según lo informado en el Anexo N° 9.</p> <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.</p>	Puntaje	Convenios colectivos vigentes del Oferente con sus trabajadores	100	El oferente mantiene vigente a lo menos un convenio colectivo.	0	El oferente no mantiene vigentes convenios colectivos.
Puntaje	Convenios colectivos vigentes del Oferente con sus trabajadores							
100	El oferente mantiene vigente a lo menos un convenio colectivo.							
0	El oferente no mantiene vigentes convenios colectivos.							
Cumplimiento Requisitos formales	2,5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 6.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 6.2, de las Bases Administrativas.</p>						

D) Evaluación de Ofertas Económicas (50%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Precio (Prima) de los vehículos asegurados en Chile	50%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio (prima) neta (afecta de IVA) de la póliza para los bienes asegurados en Chile, ofertados por el Proponente en el Anexo N° 7.</p> <p>Para determinar el valor de cada oferta el monto expresado en unidades de fomento será convertido a pesos chilenos, tomando el valor de la unidad de fomento informada por el Banco Central, y que rija el día señalado como fecha de cierre de recepción de ofertas en el Anexo N° 2.</p> <p>Para medir este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor precio de prima de todas las ofertas presentadas}}{\text{Prima de la oferta en análisis}} \right) * 50\% * 100$ <p>Las ofertas económicas por concepto de prima respecto de los vehículos motorizados del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicados en Chile, no podrán exceder de la suma de UF 300 (trescientas unidades de fomento), impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos seguros.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, la modifique en todo o parte o que exceda de la suma antes señalada por concepto de prima, <u>será excluida del proceso de licitación.</u></p>

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico – económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico}$$

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Precio (Prima) de los vehículos asegurados".
2. Criterio de evaluación "Clasificación de Riesgo de la Entidad Aseguradora".
3. Criterio de evaluación "Contratación de personas en situación de discapacidad".
4. Criterio de evaluación "Convenios colectivos vigentes del Oferente".
5. Criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos formales".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

7.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, hasta el día indicado en el Anexo N° 2: "*Cronograma de la Licitación*".

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo máximo de 20 días corridos, al Oferente que, según el "*Acta Final de Evaluación*", hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

8.- DEL CONTRATO.

8.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

8.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el "*Acta Final de Evaluación*", hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

8.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas

bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el "Acta Final de Evaluación", hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples, en soporte papel u electrónico.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

8.3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula de identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.
- c) Certificados de Cobertura Vigente, que acrediten que las pólizas correspondientes se encuentran en proceso de emisión y que el Ministerio se encuentra con cobertura vigente respecto de todos los riesgos requeridos y por todo el periodo contratado.
- d) Carta dirigida al Ministerio, en caso de ser procedente, donde el Contratista señale que la administración y atención de post venta de los seguros contratados será realizado por un Corredor de Seguros o Intermediario.

8.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

- a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.

e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.

f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

g) Certificados de Cobertura Vigente, que acrediten que las pólizas correspondientes se encuentran en proceso de emisión y que el Ministerio se encuentra con cobertura vigente respecto de todos los riesgos requeridos y por todo el periodo contratado.

h) Carta dirigida al Ministerio, en caso de ser procedente, donde el Contratista señale que la administración y atención de post venta de los seguros contratados será realizado por un Corredor de Seguros o Intermediario.

8.4.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo antes indicado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 50 (cincuenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

8.5.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

8.5.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará por concepto de prima de los seguros para los vehículos de la dotación del Ministerio situados en Chile, la suma señalada en el anexo N° 8, más el Impuesto al valor Agregado, la que no podrá exceder de UF 300 (trecientas unidades de fomento), impuesto al Valor Agregado incluido.

Dicha prima se pagará en una cuota, y se realizará contra entrega y certificación conforme – por la Contraparte Técnica – de la póliza de seguro.

En caso de suscribirse endosos a las coberturas vigentes, el pago de la prima correspondiente no estará sujeto a reajuste alguno por parte del Contratista y deberá, asimismo, respetarse los valores y condiciones pactadas en la oferta.

Durante la vigencia del contrato, el precio de la prima de los seguros contratados, no estará sujeto a reajuste alguno por parte del Contratista y deberá, asimismo, respetarse la tasa pactada al momento de adjudicarse la licitación.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, únicamente, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Oficina de Partes, ubicada en <u>calle Bombero Salas 1345</u> , comuna de Santiago de 9:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, salvo festivos.
2	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: <u>operaciones@minrel.gob.cl</u> .
3	En el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> / Módulo "Mis Pagos".

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, emitida dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de realizado el servicio.

En caso que la factura sea devuelta para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá 10 días corridos, desde la notificación de la devolución para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Gestión de la Dirección de Asuntos Administrativos, ubicada en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar los Certificados de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F30), en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El Ministerio procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados.

El monto de la factura correspondiente a la prima de los seguros que se contraten para los vehículos ubicados en el país, deberán estar expresados en moneda nacional. Para obtener este monto se considerará el valor de la Unidad de Fomento (UF) al día de la emisión de la factura respectiva, debiendo quedar consignada en ella dicho valor.

Todos los valores deberán registrarse en números enteros, sin centavos o decimales, aproximando al entero superior toda fracción igual o superior a cinco décimos y al entero inferior las fracciones inferiores a dicha cantidad, sin colocar después del último número de la cifra entera del guarismo 00. Por ejemplo, si la cantidad a informar corresponde a 45,25 se deberá registrar 45.

En todo caso, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de la Póliza de Seguros por la Contraparte

Técnica del Ministerio; total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

8.5.2.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica del contrato, el Jefe del Departamento de Gestión de la Dirección de Asuntos Administrativos, o el funcionario que lo subroge o reemplace.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del seguro, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de las prestaciones y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme las prestaciones asociadas al seguro, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subroge o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar la factura, según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.
- d) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

8.5.3.- Corredor de Seguros o Intermediario.

El Contratista podrá encomendar, sin costo alguno para el Ministerio, a un Corredor de Seguros o Intermediario que tenga sede en la ciudad de Santiago, la administración y atención de post venta de los seguros que proporcione al Ministerio, cubiertos por las pólizas respectivas.

En este evento, el Contratista sólo podrá designar a un Corredor de Seguros o Intermediario, debiéndose manifestar esta designación mediante carta dirigida al Ministerio.

El Ministerio se reservará el derecho de requerir por escrito al Contratista, por razones fundadas, el reemplazo del Corredor de Seguros o Intermediario que hubiere designado, debiendo éste realizar dicho cambio en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha de la solicitud.

8.5.4.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder de un 10% del monto total del contrato.

a) Demora en la gestión que le compete al Contratista en relación a la entrega del Informe de Liquidación a que se refiere el punto i, letra c), del apartado 5 de las Bases Técnicas. En este caso, se aplicará una multa de 5 UF (cinco unidades de fomento), por evento, con un tope de hasta 5 eventos.

b) Demora en la emisión y entrega del cheque por concepto de indemnización a que se refiere el punto ii, letra c), del apartado 5 de las Bases Técnicas. En este caso, se aplicará una multa de 5 UF (cinco unidades de fomento), por evento, con un tope de hasta 5 eventos.

c) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de las prestaciones asociadas al seguro contratado, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (diez Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 3 eventos.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Proveedor del cumplimiento de la obligación principal.

8.5.5.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción, ni de igualdad de las bases y libre concurrencia de los oferentes.

8.5.6.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
 - i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 8.5.4, del presente instrumento.
 - ii. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el apartado 5, letra e), de las Bases Técnicas.
 - iii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de las prestaciones asociadas al seguro contratado, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

El Ministerio para la evaluación de la procedencia del término anticipado aplicará el procedimiento establecido en el numeral 8.5.4 precedente.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

8.5.7.- Subcontratación.

Se prohíbe expresamente que el Contratista celebre acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, las cuales deberán ser ejecutadas directamente por el Proveedor.

8.5.8.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

8.5.9.- Vigencia del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de las 12:01 horas del día 31 de diciembre del año 2018, previa total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta las 12:00 horas del día 30 de junio de 2.020.

Podrá renovarse por el mismo período, sólo por una vez, previa evaluación de la Contraparte Técnica del Ministerio y con acuerdo del Contratista, el que deberá disponerse por acto administrativo totalmente tramitado que exprese los fundamentos que la hacen procedente.

Se deja constancia que durante toda la vigencia del contrato o aún antes de su suscripción, el **Contratista** deberá asegurar y dar cobertura a los bienes del **Ministerio**, lo que constará, según sea el caso, a través de cualquiera de los siguientes documentos: póliza de seguro, certificado de cobertura vigente o certificado provisorio.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 8.5.1 de las presentes bases, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

Recursos estimados para el financiamiento del contrato.

El presente proceso licitatorio cuenta con recursos disponibles para su financiamiento ascendente a la suma de \$13.000.000 (trece millones de pesos), impuestos incluidos, en Moneda Nacional.

El valor de la prima respecto de los bienes (vehículos) en Chile no podrá exceder de la suma de UF 300 (trescientas unidades de fomento) impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dicho seguro, sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente respecto de la renovación.

La diferencia entre el presupuesto disponible para el contrato y el monto por concepto de prima, será destinada al pago de posibles endosos a las coberturas vigentes para los bienes asegurados en el exterior y para los bienes asegurados en Chile.

9.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

10.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de la planificación, dirección, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que formule el Presidente de la República.

Para cumplir su función, el Ministerio dispone de una alta cantidad de dependencias y oficinas – Misiones Diplomáticas y Consulares–, ubicadas en Chile y el exterior.

En razón de lo anterior, se hace necesario salvaguardar el patrimonio de esta Secretaría de Estado, constituido por los bienes muebles e inmuebles que se encuentren tanto en Chile como en el exterior.

Por tal motivo, resulta indispensable contratar seguros generales para los vehículos motorizados del Ministerio que se encuentren ubicados en el país, requiriendo la contratación una Póliza de Seguro con cobertura para "*Vehículos Motorizados*" en Chile.

2. SEGUROS REQUERIDOS.

El Ministerio requiere contratar una póliza de seguros generales para los bienes muebles (vehículos) de esta Secretaría de Estado ubicados en Chile.

Las pólizas deberán encontrarse activas entre las 12:01 horas del día 31 de diciembre de 2.018, extendiéndose su vigencia hasta las 12:00 del día 30 de junio de 2.020, sin perjuicio de lo señalado respecto a la renovación del contrato, en el numeral 8.5.9. de las Bases Administrativas.

Las coberturas de seguros que se requieren son las siguientes:

- a) Coberturas para los bienes ubicados en Chile:
 - 1) Vehículos motorizados.
- b) Coberturas adicionales:

Atendido a que el Ministerio podría renovar cualquiera de sus vehículos o contar con vehículos nuevos, se requiere que la Compañía Aseguradora permita modificar o endosar la póliza de seguro para incorporar los nuevos bienes o eliminar algunos de los que originalmente se hubieren asegurado, manteniéndose las mismas condiciones, plazos y tasa de póliza.

La póliza de seguro deberá considerar la totalidad de las coberturas requeridas y procede la compensación de sumas aseguradas para todas las coberturas contratadas, según corresponda.

3. DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá encontrarse constituido legalmente como una sociedad anónima chilena de seguros, tener por objeto exclusivo el desarrollo de dicho giro y contar con autorización de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. RUBROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS.

Los seguros requeridos deberán cumplir los siguientes rubros y especificaciones técnicas:

(SANTIAGO DE CHILE)	VEHÍCULOS MOTORIZADOS
MATERIA ASEGURADA:	
- Vehículos motorizados de la dotación del Ministerio de Relaciones Exteriores.	
MONTO ASEGURADO:	Valor Comercial indicado en el Anexo N° 8.
RIESGOS CUBIERTOS Según POL 120130368 (o su cobertura equivalente)	
- Daños materiales, robo, hurto o uso no autorizado (100% del valor comercial del vehículo, en caso de pérdida total).	
- Responsabilidad civil daño emergente de cobertura mínima de UF 1.000 c/u.	
- Responsabilidad civil daño moral de cobertura mínima de UF 1.000 c/u.	
- Responsabilidad civil lucro cesante de cobertura mínima de UF 1.000 c/u.	
- Asistencia al vehículo.	
- Riesgos de la naturaleza y granizo.	
- Sismo.	
- Huelga y terrorismo.	
- Actos maliciosos.	
- Robo de accesorios con un límite mínimo por evento de un 10% valor comercial del vehículo y un límite mínimo de UF 50.	
- Daños materiales causados por conductores dependientes.	
- Daños a terceros causados por conductores dependientes.	
- Exclusividad taller o garaje.	
- Defensa penal y constitución de fianza hasta UF 100.	
- Daños materiales y a terceros causados por la carga.	
DEDUCIBLES:	Sin deducibles.
LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN	Total valor comercial, incluyendo accesorios.
IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA:	Ver Anexo N° 8

5. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en las Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

a) Entrega de las pólizas.

El Contratista deberá entregar la póliza de seguro respectiva, dando cobertura a toda la vigencia del contrato, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la resolución que apruebe el contrato respectivo.

La póliza de seguros deberá especificar, como mínimo, lo siguiente:

- i. Identificación de las partes.
- ii. Ítems o materias aseguradas.
- iii. Resúmenes de las coberturas básicas y adicionales.
- iv. Sin deducible.

- v. Detalle de las coberturas básicas.
- vi. Detalle de las coberturas adicionales.
- vii. Detalle de las exclusiones, para cada evento o siniestro, de la póliza.
- viii. Modalidad o procedimiento de liquidación de los siniestros.
- ix. Plazo o vigencia de la póliza de seguros.
- x. Condiciones de término anticipado de la póliza.
- xi. Precio de la póliza.

La póliza deberá ser entregada mediante comunicación certificada a la Contraparte Técnica del Ministerio.

El Ministerio se pronunciará sobre la conformidad de la póliza de seguro, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la entrega de las mismas, emitiendo un certificado de recepción conforme, si correspondiere.

En la eventualidad de requerirse endosos a la póliza, ésta deberá ser entregada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su solicitud de emisión, ello debido a que se entiende parte integral de la póliza de seguros.

Asimismo, tratándose de endosos de exclusión, vale decir, de vehículos que se retiran de la cobertura de la póliza de seguros, el Contratista deberá hacer devolución de la prima no consumida del vehículo.

b) Capacitación.

El Contratista deberá otorgar una capacitación a lo menos a dos (2) funcionarios del Ministerio en la administración de los seguros que se contraten. Esta capacitación deberá efectuarse dentro de los primeros 2 meses de iniciada la vigencia de la póliza y tendrá una duración de 8 horas como máximo.

c) Trámites administrativos.

Una vez ocurrido un siniestro, el Contratista deberá realizar los siguientes trámites administrativos:

i. Entregar al Ministerio el Informe de Liquidación del Siniestro dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha en que le fueran entregados todos los antecedentes por parte del Ministerio.

ii. Emitir y entregar al Ministerio el cheque de indemnización que corresponda dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que haya concluido el proceso de liquidación del siniestro.

d) Liquidación y Reliquidación de seguros.

Como forma de gestionar de manera más eficiente el proceso de liquidación de siniestros, se solicita al Contratista la designación de un liquidador oficial para el Ministerio, reservándose éste, la facultad de requerir un cambio de liquidador, si se precisare mayor premura en la tramitación del procedimiento de liquidación.

En el caso que el Ministerio no estuviese de acuerdo con el informe de liquidación entregado por el liquidador designado por el Contratista, podrá impugnar dicho informe dentro del plazo de 10 días hábiles. Dentro de la impugnación, el Ministerio podrá solicitar por una vez que se realice un nuevo proceso por otro liquidador autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero.

e) Confidencialidad

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo de las prestaciones asociadas al seguro requerido. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

III.- ANEXOS:

ANEXO N° 1-A DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO N° 1-B DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de cierre de recepción de Preguntas	19-11-2018	12:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	21-11-2018	12:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	23-11-2018 (3)	12:00
Fecha de Apertura Técnica y Económica	23-11-2018 (3)	12:00
Evaluación Técnica y Económica	15 días hábiles (4)	12:00
Adjudicación	14-12-2018 (4)	19:23
Consultas a la Adjudicación	21-12-2018	XX
Firma de Contrato	30 días hábiles (4)	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3) Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de presentación de ofertas.

(*): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, después de las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

(**): En caso de que el vencimiento de cualquier plazo (distinto al del cierre de recepción de ofertas) cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO Nº 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña:
....., cédula de identidad
Nº....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO Nº 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña
....., cédula de identidad
Nº....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5
PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Representante Legal Oferente

ANEXO Nº 6

ANTECEDENTES PARA LA EVALUACIÓN (1)

Adjunta clasificación de riesgo (del mes de septiembre de 2.018) vigente informada por una entidad clasificadora de riesgo (marcar con X)	SI		NO	
---	----	--	----	--

Adjunta contrato de trabajo vigente y documento emitido por la autoridad pertinente que acredite que la persona contratada posee una discapacidad (marcar con X)	SI		NO	
--	----	--	----	--

(1) La Oferta que no presente la información requerida, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación respectivo, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas para los documentos señalados en el presente anexo.

ANEXO N° 7

"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"

Coberturas	Prima Neta Afecta a IVA por Póliza (Valores en UF) En caso de ser procedente (1)
Vehículos Motorizados	UF
IVA	UF
TOTAL	UF

(1) Las ofertas económicas por concepto de prima respecto de los vehículos en Chile no podrán exceder de la suma de UF 300 (trescientas unidades de fomento) impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dicho seguro.

Los precios de las ofertas presentadas no podrán contener ningún cargo por concepto de comisiones a Corredores de Seguros.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, la modifique en todo o parte o que exceda de la suma antes señalada por concepto de prima, será excluida del proceso de licitación.

ANEXO N° 8

DETALLE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

N°	Vehículo / placa Patente	Marca/Modelo/Año
1	AUTOMÓVIL HRVZ - 56	Hyundai, modelo Azera HG 2.4 6 AT GLS, Año 2016, con equipamiento standard. Talleres oficiales de la marca o del importador.
2	AUTOMÓVIL GZLT - 84	Mazda 6, modelo All New, 2.5 GT Año 2015, con equipamiento standard. Talleres oficiales de la marca o del importador.
3	AUTOMÓVIL GZLT - 85	Mazda 6, modelo All New, 2.5 GT Año 2015, con equipamiento standard. Talleres oficiales de la marca o del importador.
4	AUTOMÓVIL GZLT - 86	Mazda 6, modelo All New, 2.5 GT Año 2015, con equipamiento standard. Talleres oficiales de la marca o del importador.
5	STATION WAGON HBXJ - 47	HYUNDAI, modelo Santa FE DM GLS, 2.4, Año 2015, con equipamiento standard. Talleres oficiales de la marca o del importador.
6	MINIBÚS HBXJ - 46	HYUNDAI, modelo New H-1 MB GLS 2.5, Año 2015, con equipamiento standard. Talleres oficiales de la marca o del importador.
7	AUTOMÓVIL DHWR - 15	HYUNDAI, modelo Azera HG GLS 3.0 Año 2012, automático. Talleres oficiales de la marca o del importador.
8	AUTOMÓVIL DSDC - 99	HYUNDAI, modelo Sonata YF, GLS FULL 2.4. AT Año 2012, full equipo. Talleres oficiales de la marca o del importador.

ANEXO N° 9

"EXISTENCIA DE CONVENIOS COLECTIVOS VIGENTES"

Convenios colectivos del oferente con sus trabajadores. *	Indique Sí o NO
El oferente mantiene vigente a lo menos un convenio colectivo.	Sí _____ No _____

*Para acreditar la existencia de convenios colectivos vigentes con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo, el oferente deberá adjuntar copia de ellos. Solo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del Código del Trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su suscripción, lo que deberá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación disponible.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



RICARDO G. ROJAS
Director General de Administración